



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	11001 -33-35-025-2021-00054-00
ACCIONANTE	JAIRO SERNA ROSALES- RUDESINDO ROJAS ROBLES
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS)
ACCIÓN	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 8 de marzo de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **RUDESINDO ROJAS ROBLES** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 8 de marzo del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles a páginas del PDF 311 a 313

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a119921d7ec2c390be5845e053ec4d6175f6ebc051ceed40576845d23207ff7
Documento generado en 10/03/2021 08:45:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>